

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN - ACTA Nº 18 -**

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2016/ 17 se llega a los siguientes ACUERDOS:

**FÚTBOL SALA FEMENINO**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>VALKIRIA F.S.F.</b>	D. SERGIO GONZÁLEZ BAEZA	3230	4 partidos de suspensión	A-8 / A-23

(Artículo A-8.- Amenazas a un jugadora: hasta 8 partidos).

(Artículo A-23.- El jugador, delegado, entrenador y / o auxiliar que se encuentre incluido en el Registro de "deportistas con historial disciplinario", cuando tenga que ser sancionado por cualquier hecho cometido: tendrá un tratamiento diferente, con la aplicación del concepto de "reincidente").

**FÚTBOL SALA SENIOR, DIVISIÓN DE HONOR**

**\* ENCUESTRO ATL. MAR Y SIERRA – C.D.C. ESTADIO ( jornada 12ª ).**

El equipo Atl. Mar y Sierra no presenta por tercera vez equipación reglamentaria, por lo que es sancionado con el descuento de un punto de la clasificación general en aplicación de los artículos C-10 y 39.2 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

**FÚTBOL SALA SENIOR , 1ª DIVISIÓN**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>LA ROJA F.S.</b>	D. AYOUB RACHID	30576	3 partidos de suspensión	A-17
<b>VINITO PELEÓN F.C.</b>	D. RAFAEL ALBERTO JIMÉNEZ GUIADO	13220	1 partido de suspensión	A-18.a
<b>VINITO PELEÓN F.C.</b>	D. MATHIAS FACUNDO ELIZALDE ASCARATE	29587	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-17.- Maltrato de instalaciones y dependencias deportivas: además de pagar los desperfectos ocasionados, podrá ser sancionado hasta con 10 partidos aún sin haberse producido daños).

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

**\* ENCUESTRO LA ROJA F.S. - LATOCAYTEVA F.S. ( jornada 14ª ).**

Se le aplica al equipo LA ROJA F.S. el artículo C-8, no pudiendo utilizar la misma instalación durante la presente temporada.

Se comunica al equipo La Roja F.S. que tiene de plazo hasta el próximo día 17 de marzo a las 13 horas, para reponer los desperfectos ocasionados a un elemento de la instalación, consistente en un asiento de banquillo roto a consecuencia de una patada por parte de un jugador del equipo de referencia. Esta reposición ha de efectuarse de manera urgente, ya que las demás personas que utilizan la instalación no tienen por qué encontrarse elementos en mal estado como consecuencia de actos antideportivos de personas que con esas conductas empañan la imagen que en todo momento deben imperar en las competiciones deportivas.

**\* ENCUESTRO VINITO PELEÓN F.C. - EL BARRIO F.S. ( jornada 14ª ).**

Este Comité comunicó a los equipos que quienes no observaran la normativa referente a la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esta jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, el equipo **VINITO PELEÓN F.C.** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

**\* ENCUESTRO LAVADOS DE COCHES "EL PUJERREÑO" - U.D. BUCANEROS ( jornada 14ª ).**

El equipo LAVADOS DE COCHES "EL PUJERREÑO" no presenta por segunda vez equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN - ACTA Nº 18 -

**FÚTBOL 7 SENIOR, GRUPO 1º**

**\* ENCUESTRO GUNNERS – MODERN GLASS F.C. ( jornada 15ª ).**

Este Comité comunicó a los equipos que quienes no observaran la normativa referente a la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esta jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, el equipo **GUNNERS** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

**FÚTBOL 7 SENIOR, GRUPO 2º**

**\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUESTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
<b>C.D. BORGOROSO</b>	D. MARIO JESÚS CAPACETE VERA	8708

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>RACING F.7</b>	D. CRISTIAN NAVARRO GONZÁLEZ	11162	1 partido de suspensión	A-18.a
<b>C.D. ESTEPONA ATL. C.F.</b>	D. GONZALO DOMÍNGUEZ GAVIRA	10347	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

**SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS**

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda.	Motivo
GENESISTECHOLOGIES	3,00.-	F/S	Senior	1ª Div.	14	No presentar documentos en tiempo reglamentario
BIGMAT MULTIPIÓ	3,00.-	F/S	Senior	1ª Div.	14	No presentar documentos en tiempo reglamentario
EL BARRIO F.S.	3,00.-	F/S	Senior	1ª Div.	14	No presentar documentos en tiempo reglamentario
VINITO PELEÓN	10,00.-	F/S	Senior	1ª Div.	4	No presentar balón reglamentario
UNIÓN HUECO	3,00.-	F-7	Juvenil		13	No presentar documentos en tiempo reglamentario
UNIÓN HUECO	10,00.-	F-7	Juvenil		13	No presentar balón reglamentario
C.D. ESTEPONA ATL. C.F.	3,00.-	F-7	Senior	Grupo 2	15	No presentar documentos en tiempo reglamentario

Estepona, a 2 de marzo de 2017  
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO